

# «MIRAR, VER Y ACTUAR... LA EDUCACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA COMO EXPERIENCIA PEDAGÓGICA. UN CASO PORTUGUÉS.»

Elvira Rebelo, Maria João Moreira y Margarida Coelho \*

## 1er momento – Relato de una mirada

Un punto de llegada – como es este en el que nos reunimos – contiene siempre una irresistible apelación, la de mirar hacia atrás. Apelación que puede ser trasgresión – así lo ha sido para Orfeo<sup>1</sup> – o simplemente necesidad, como es nuestro caso. Al mirar hacia atrás, Orfeo ha perdido a su esposa Eurídice y, con ella, su futuro. En nuestra retrospectiva, la necesidad solamente tendrá sentido si se logra hacer del pasado presente, íbamos a decir, futuro...

Veamos por qué, en la singularidad de nuestro diccionario de sinónimos, mirar hacia atrás, es decir, hacer retrospectiva, significa, por una parte, sistematizar y, consecuentemente, habilitar a la prospectiva la dimensión en la cual la carrera de gestión del patrimonio puede ser vista como uno de entre los muchos caminos sin recurrir para deshacer los equívocos de estos casi 200 años de historia del patrimonio. Tenemos así qué, como sistematización, nuestro “mirar hacia atrás” comporta dos vertientes: **la primera** se refiere al sentido crítico que deberá presidir a la observación del fenómeno patrimonial; **la segunda** aborda el establecimiento de una tipología patrimonial de carácter inclusivo (niveles o escalas de patrimonialidad).

Importa subrayar, antes de más, la necesidad del sentido crítico ante el fenómeno patrimonial que constituye condición de un abordaje positivo del patrimonio. Efectivamente, se nos figura que solamente un abordaje libre de radicalismo, esto es, basado en la realidad, puede originar opciones de vanguardia en torno del patrimonio. Habida cuenta del contexto que soporta la afirmación de que la aproximación al conjunto de bienes-talismán que permiten al hombre comprender el tiempo en sus tres dimensiones – pasado, presente y futuro – deberá hacerse partiendo de la conciencia de que el patrimonio es una construcción social o, si se prefiere, cultural. En otras palabras: el patrimonio no existe en la naturaleza, no es un fenómeno social universal, no se produce en todas las sociedades en todos los períodos históricos. Esto, si con Françoise Choay consideramos el monumento histórico como una creación específica del occidente. Lo que está en causa es entender las consecuencias resultantes de esa expansión temporal y espacial de la noción de patrimonio, externamente, en la armonía – muy deseada pero no menos idealizada – entre objeto y entorno e, internamente, en lo que respecta a los procesos de apropiación, o sea, en lo que se refiere a la relación de los ciudadanos y de las comunidades con el patrimonio; en suma, atender críticamente a la valorización

creciente del cargo identitario acometido al patrimonio edificado, esa necesidad que, en la modernidad, el hombre moderno experimenta de instituir valores sólidos, referencias literalmente sólidas – se podría decir, de «piedra y cal» - en el contexto de una existencia frecuentemente paradoja que resulta de una relación dicotómica entre modernidad y tradición. Con efecto, los individuos y los grupos sociales parecen padecer de una angustia existencial... de la que emerge la necesidad patrimonial. Se espera que el patrimonio sea el aplacador de la ansiedad asociada al aniquilamiento de los antiguos contextos de vida en favor de nuevos ambientes, que sea el tranquilizante necesario a las angustias inherentes a la aceleración del ritmo de vida y al desordenado crecimiento urbano, en fin, que haga significantes los sistemas de comunicación que, bajo el anuncio intrínseco de comunión, dividen más que aproximan. Por esto mismo, al abordar el patrimonio importa no perder del horizonte que las acciones de inventario, clasificación, restauración (manutención, conservación...), solo serán significantes si logran constituir señales de continuidad y no de discontinuidad. Para ello tendrán que tomar por punto de salida el valor fundamental de la persona y perspectivar el patrimonio como componente ineludible de la calidad de vida de los individuos y de las comunidades.

En el cuadro de sistematización que ahora presentamos el segundo punto reporta al establecimiento de una tipología patrimonial de carácter inclusivo. Antes de proseguir, hemos de dedicar alguna atención a las palabras. De que hablamos en realidad cuando hablamos de inclusividad? Una de las actuales especificidades del fenómeno patrimonial es la tendencia a abarcarlo todo: lo material y lo inmaterial; lo singular y asimismo lo múltiple, lo **universal, pero también lo particular ...** en una expresión de urgencia en salvaguardar nuestro habitat común. De todas formas, la viabilidad de este valor, o sea, su puesta en práctica bajo la forma de procesos de apropiación patrimonial (o patrimonialización), se va corrompiendo por un efecto perverso. Nos referimos al hecho de que la patrimonialización, sobretodo con sede institucional, se haya transformado en arma de insuperable valor en las campañas de intervención en el territorio. Sin embargo, el patrimonio es más un instrumento de ataque que de defensa, justificación de los constreñimientos, al inverso de argumento de calificación.

No obstante el carácter tendencialmente envolvente del fenómeno patrimonial, el presente ha logrado hacer del

patrimonio sustentáculo de un distanciamiento entre pasado y futuro, perpetuando dicotomías contemporáneas del nacimiento de la ideología patrimonial: pasado versus futuro; patrimonio versus desarrollo.

Consecutivamente, se nos figura que el abordaje a la vocación incluso del fenómeno patrimonial carece de un cuadro interpretativo o bien, si lo preferimos, de un instrumento operativo, razón por la cual aludimos a la tipología patrimonial de carácter inclusivo que, mediante un proceso de inventario de toda la acción transformadora del Hombre en un espacio - territorio delimitado - y en un determinado período de tiempo - diacronía históricamente balizada -, permite hacer clara la existencia de diversas escalas de patrimonialidad y discernir que la vocación incluida del fenómeno patrimonial es pasible de una estructuración en niveles o escalas: memorial, residual y formal. No se trata de establecer una graduación valorativa del Patrimonio, pero de garantizar una igualdad en la diversidad - especificidad de los Patrimonios. Patrimonios cuya existencia depende, a veces, de la oficialización institucional, pero siempre, de la apropiación de las comunidades, independientemente de sus mismas escalas. Patrimonios cuya guardia exige frecuentemente competencias técnicas del área de la conservación y restauración, pero siempre la reconstrucción de la Historia por los Hombres, la salvaguardia de la herencia común de la humanidad en sus más variadas expresiones, apela a modos distintos de medición no siempre necesariamente tendientes a la preservación material ....

## **2do momento - Una visión legal**

Del punto de vista legal, fue solamente con la revisión constitucional del año 1982 que la protección del patrimonio cultural pasó a "Tarea Fundamental del Estado". El Patrimonio Cultural pasó entonces a ser encarado como uno de los elementos caracterizadores de la República Portuguesa en cuanto comunidad política con una identidad cultural e históricamente adquirida, transformándose en obligación unilateral del Estado el promocionar la defensa del patrimonio cultural, la salvaguardia y valorización de los testimonios de nuestra identidad nacional, en fin, de lo que nos caracteriza mientras pueblo ligado a un territorio, elementos indispensables para la existencia de un Estado Nacional. Aunque en realidad en la constitución del año 1976 la protección del patrimonio cultural integraba ya los derechos dignos de protección constitucional, en particular el derecho a la vida, a la integridad personal, al empleo, a la enseñanza y a la salud. Encuadrado en los Derechos, Libertades y Garantías, el texto constitucional refiere que todos tienen derecho a la creación y fruición cultural, personalmente o por medio de asociaciones de defensa de los intereses en cuestión, con posibilidad de recurso a la intervención popular como forma de tutela de estos intereses difusos.

Sucede así que nuestro sistema constitucional posee actualmente el más avanzado y extenso conjunto de normas para garantía judicial de defensa del derecho fundamental de

los ciudadanos de preservar los bienes colectivos que integran su patrimonio cultural, cabiendo al Estado, en el ejercicio de su función ejecutiva y legislativa, el deber de defender, cuidando y valorizando, esto es, no dejando destruir el Patrimonio Cultural, para garantizar el derecho a la fruición cultural. En el ejercicio del poder legislativo debe, el Estado, garantizar todas las dimensiones del derecho a la cultura, posibilitando por medio de normas de aplicación inmediata, el acceso de todos a los bienes e instrumentos culturales, la participación efectiva de los ciudadanos en los procesos de producción cultural, la coparticipación en la defensa y enriquecimiento del patrimonio cultural portugués, la detección, investigación y juicio, en tiempo útil, de crímenes contra el patrimonio cultural.

Fue con la revisión constitucional realizada en el año de 1982, y en el ejercicio de su poder legislativo que, en el año de 1985, la Asamblea de la República aprobó la Ley de Bases del Patrimonio Cultural Portugués, teniendo como objetivo principal positivizar todos los principios constitucionales. La Ley 13/85 fue el primer paso para el desarrollo de los principios constitucionales, encarando la protección del patrimonio como una tarea que le corresponde exclusivamente al Estado y el patrimonio cultural como un derecho de todos los ciudadanos, pero que también cabe a estos proteger. De esta forma todo el proceso de salvaguardia estaba centralizado en el Estado y bajo su mirada atenta, no siendo eficaz por la poca y limitada intervención de los ciudadanos en la protección del patrimonio, lo que la condujo a una cierta pasividad.

Dieciséis años después sin qué, contrariamente a lo previsto, se hubiera elaborado la reglamentación necesaria para tornar eficaz la Ley de Bases del Patrimonio Cultural, el Estado toma conciencia de su incapacidad en llevar hasta el final la tarea de salvaguardia y valorización de patrimonio cultural por sí solo, con su función ejecutiva. Por otro lado el crecimiento de la democracia permitió establecer las condiciones necesarias para intentar crear un cuadro normativo que diese unidad valorativa a los diplomas legales referentes a las varias normas de derecho que se conjugaran y cruzan cuando se trata del patrimonio cultural por forma a tornar eficaz su preservación y fruición, objetivos pretendidos por la comunidad y reflejados por la Ley Constitucional.

Es en este contexto que, en septiembre del año 2001, merced de las necesidades ya expuestas y de la necesidad de colmatar fallos legales, designadamente la adecuación de nuestra política de salvaguardia a las orientaciones y políticas internacionales en dicha materia, sale a público, con carácter revocatorio, la Ley 107/01 (Ley de Bases del Patrimonio Cultural), dando así una respuesta coherente y exequible a las exigencias de defensa y valorización del patrimonio cultural portugués. Al fin y al cabo, la nueva Ley de Bases del Patrimonio Cultural concretizó la designada Constitución Cultural en sus dimensiones objetivas y subjetivas, reflejando un perfeccionamiento y crecimiento de la coherencia del articulado jurídico aplicable, definiendo de forma exacta el

objeto y ámbito legal, preocupándose en asegurar mayor eficacia y aplicabilidad a todo el sistema normativo aplicable, reforzándolo.

Para terminar esta visión jurídica de la política de salvaguardia, se podrá decir que, a medida que la sociedad y la democracia evolucionan y se perfeccionan, también el derecho tiende a hacer ese acompañamiento normativo que, en materia de protección del patrimonio cultural, se traduce en la creación de un conjunto de leyes cada vez más coactivas y menos descriptivas. Lo que cabría decir, al comentar la Ley 13/85, es que esta miraba hacia el Patrimonio Cultural pero no lo “veía”. Terminada su reglamentación, la nueva ley “ve” el patrimonio cultural y, al mismo tiempo, “mira” hacia el.

### 3er momento - Una práctica

Cual caja de resonancia, la carrera de Gestión del Patrimonio que, desde el año de 1994 se desarrolla en la Escuela Superior de Educación del Instituto Politécnico de Oporto, refleja, por un lado, las preocupaciones globales de la vanguardia, constituyendo, en el caso portugués, expresión de una política cultural que, cada vez más, tiende a descentralizar del poder del Estado el papel de salvaguardia y valorización, repartiendo esa tarea fundamental por la sociedad que, por la vía de un proyecto educativo - tal como anteriormente referido - crea un cuadro de profesionales perfectamente calificados para, en paralelo, dar respuesta a la tarea de salvaguardia y valorización del patrimonio.

En Portugal, la formación de los Gestores del Patrimonio tuvo inicio en el ya mencionado año lectivo de 1994/95 - en la referida Escuela Superior de Educación de Oporto - bajo la forma de curso superior de 3 años (después de la segunda enseñanza), curso ese que en el año lectivo de 1999/00 pasó a ser licenciatura, evolución por sí misma indicativa de la inversión institucional en la formación de profesionales de nivel técnico superior. Aunque joven mientras profesión, el Gestor del Patrimonio posee un cuadro de tareas y competencias específicas ya institucionalizadas. Con efecto, en Portugal, la profesión está en vías de constituirse en asociación profesional reflejando, de esta forma, un crecimiento y reconocimiento de la necesidad de estos profesionales en la salvaguardia y valorización del patrimonio cultural nacional. El curriculum que constituye la formación base de estos profesionales se organiza alrededor de tres núcleos de asignaturas, a saber:

- a) asignaturas de fundamentación específica;
- b) asignaturas de especialidad;

c) asignaturas de experimentación.

#### Nota

1 El más celebrado mito protagonizado por Orfeo – unánimemente reconocido como hijo de Erato, – es el de la bajada a los infiernos por amor a su esposa Eurídice, una ninfa o una hija de Apolo. Un día, mientras paseaba por el margen de un riacho en Tracia, fue perseguida por Aristeo, que pretendía violentarla. En la huída, pisó una serpiente que estaba escondida en la hierba y que le mordió, causándole la muerte. Desolado, Orfeo bajó a los infiernos, enfrentando a los monstruos y dioses que allí viven. Hades y Perséfone están de acuerdo en devolver Eurídice a un esposo que da tal prueba de amor, imponiendo, sin embargo, una condición: Orfeo alcanzará nuevamente la luz del día, en compañía de su mujer, a condición de que no mire hacia atrás antes de haber dejado el reino de las tinieblas. Orfeo acepta la condición y se pone en camino, pero una terrible duda le acomete: le habrá engañado Perséfone? Acto seguido se vuelve hacia atrás, viendo a Eurídice desaparecer y morir por segunda vez. Sin éxito, intenta volver a los infiernos para buscarla, pero Caronte se muestra inflexible y le niega la entrada en el mundo subterráneo por lo que, decepcionado, se ve obligado a volver junto de los humanos,. Cf. Grimal, Pierre – Dicionário de Mitologia Grega e Romana. 3ª Ed. Algs: Difel, 1999.

#### \* Elvira Rebelo

**Elvira Rebelo** es licenciada en Historia y tiene un Master en Historia Del Arte en Portugal por la Facultad de Letras de la Universidad de Oporto. Actualmente desarrolla un proyecto de Doctorado en el área del Patrimonio en la misma Facultad. Ejerce su actividad profesional en la Dirección Regional de Oporto del Instituto Portugués del Patrimonio Arquitectónico (IPPAR).

#### \* Maria João Moreira

**Maria João Moreira** es licenciada en Derecho (Universidad Portucalense) y pos-graduada en Derecho del Ordenamiento, Urbanismo y Ambiente (Facultad de Derecho de la Universidad de Coimbra). Es abogado y docente del Curso de Gestión del Patrimonio de la ESE/IPP (Escola Superior de Educação / Instituto Politécnico do Porto).

#### \* Margarida Coelho

**Margarida Coelho** es licenciada en Arquitectura (Escola Superior de Belas Artes do Porto) y tiene un Master en Gestión del Patrimonio (Universidad Complutense de Madrid) Actualmente coordina el Curso de Gestión del Patrimonio de la ESE/IPP (Escola Superior de Educação / Instituto Politécnico do Porto), después de una carrera esencialmente desarrollada en el ámbito del Ministerio de Cultura y en cuyo ámbito ejerció, durante más de 10 años, funciones de directora de la Dirección Regional de Oporto del Instituto Portugués del Patrimonio Arquitectónico (IPPAR).